

Tipo Norma	:Decreto 798
Fecha Publicación	:03-10-1998
Fecha Promulgación	:18-05-1998
Organismo	:MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Título	:Promulga Acuerdo entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de la República Francesa Relativo a Consultas Políticas de Alto Nivel
Tipo Version	:Unica De : 03-10-1998
Inicio Vigencia	:03-10-1998
Fecha Tratado	:03-10-1998
País Tratado	:Francia
Tipo Tratado	:Bilateral
URL	: <a href="http://www.leychile.cl/Navegar/?idNorma=125249&amp;idVersion=1998-10-03&amp;idParte">http://www.leychile.cl/Navegar/?idNorma=125249&amp;idVersion=1998-10-03&amp;idParte</a>

PROMULGA EL ACUERDO CON LA REPUBLICA FRANCESA RELATIVO A CONSULTAS POLITICAS DE ALTO NIVEL

Núm. 798.- Santiago, 18 de mayo de 1998.- Vistos: Lo dispuesto en los artículos 32, N° 17, y 50 N° 1), de la Constitución Política de la República.

Considerando:

Que con fecha 24 de octubre de 1994 los Gobiernos de la República de Chile y de la República Francesa suscribieron, en Santiago, el Acuerdo Relativo a Consultas de Alto Nivel.

Que dicho Acuerdo fue aprobado por el Congreso Nacional, según consta en el oficio N° 12.115, de 15 de abril de 1998, del Honorable Senado.

D e c r e t o :

Artículo único.- Promúlgase el Acuerdo entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de la República Francesa Relativo a Consultas de Alto Nivel, suscrito el 24 de octubre de 1994; cúmplase y llévase a efecto como ley y publíquese copia autorizada de su texto en el Diario Oficial.

Anótese, tómese razón, regístrese y publíquese.- EDUARDO FREI RUIZ-TAGLE, Presidente de la República.- Raúl Troncoso Castillo, Ministro de Relaciones Exteriores Subrogante.

Lo que transcribo a US. para su conocimiento.- Demetrio Infante Figueroa, Embajador, Director General Administrativo.

ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE CHILE Y EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA FRANCESA RELATIVO A CONSULTAS POLITICAS DE ALTO NIVEL

El Gobierno de la República de Chile, por una parte, y

El Gobierno de la República Francesa, por otra, en adelante denominados ''las Partes'':

Conscientes de la necesidad de un intercambio permanente de informaciones en el marco de los contactos bilaterales regulares,

Reafirmando su intención de desarrollar el diálogo en asuntos bilaterales y en otros temas de carácter regional e internacional de interés mutuo, que reflejen el dinamismo de las relaciones chileno-francesas;

Confirmando la utilidad de las consultas directas e informales entre autoridades del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Chile y del Ministerio de Asuntos Exteriores de la República Francesa, como también de las consultas que se desarrollan en los diferentes foros y organizaciones internacionales, en particular, en la Organización de las Naciones Unidas,

Han acordado lo siguiente:

1. Se establece un mecanismo de Consultas entre el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Chile y el Ministerio de Asuntos Exteriores de la República Francesa. Estas consultas se realizarán a nivel de representantes de los dos Ministerios. Ellas tendrán lugar cada año, alternadamente, en Chile y en Francia.

2. La fecha, nivel, duración y agenda de estas consultas se determinarán de común acuerdo por la vía diplomática.

3. Las conversaciones y los resultados de estas reuniones no serán formalizadas en actas ni darán lugar a declaraciones conjuntas. Sin perjuicio de lo anterior, cada Parte podrá informar a la prensa de la realización de estas conversaciones.

4. El presente Acuerdo entrará en vigor en la fecha de su suscripción y por un lapso de cinco años, al cabo de los cuales se entenderá prorrogado por tácita reconducción. Las Partes podrán denunciar el presente Acuerdo mediante notificación por escrito enviada con seis meses de anticipación.

Hecho en Santiago, a veinticuatro días del mes de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, en dos ejemplares originales, en idiomas español y francés, siendo ambos textos igualmente auténticos.

Por el Gobierno de la  
República de Chile

Por el Gobierno de la  
República Francesa

José Miguel Insulza Salinas  
Ministro de Relaciones  
Exteriores

Alain Juppe  
Ministro de Asuntos  
Exteriores

Conforme con su original.- Mariano Fernández  
Amunátegui, Subsecretario de Relaciones Exteriores.